



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

BDNS (Identif.): 457354

Extracto del Acuerdo nº 52/19 de 17 de mayo de 2019 de la Junta de Gobierno por el que se convocan subvenciones para desescombrar y acondicionar inmuebles en municipios de la provincia con población inferior a 1.000 habitantes, año 2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO.-Beneficiarios

Personas físicas, mayores de edad, propietarias/usufructuarias del inmueble sobre el que se va a realizar la actuación, no incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones, que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tengan deudas tributarias vencidas pendientes de pago con la Diputación de Valladolid.

SEGUNDO.-Objeto

Las actuaciones susceptibles de obtener ayuda, serán aquellas que se ejecuten y facturen entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2019, y consistan en:

- a)-Desescombrado de solares con edificaciones en estado ruinoso, con independencia de que se haya tramitado o no expediente de declaración de ruina u orden de ejecución.
- b)-Retirada de elementos constructivos deteriorados, que por su estado no puedan considerarse ya parte de una edificación tales como: restos de muros, restos de cubiertas, etc.

No podrán financiarse a través de esta convocatoria las labores de desbroce, las demoliciones de edificaciones o las reparaciones de inmuebles. Sí estarán incluidas las actuaciones de desbroce de especies con diámetro mayor de 15 cms.

TERCERO.-Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO.-Cuantía

La cuantía total de las subvenciones no podrá exceder de 100.000 euros. El importe máximo de subvención por solicitud no podrá superar el 70% del coste de la actuación ni la cantidad de 1.000 euros.

QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de la convocatoria hasta el 15 de julio de 2019, inclusive.





SEXTO.-Otros datos de interés

-Solicitudes: Se presentarán en el Registro General de la Diputación de Valladolid o por los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

-Documentación: Las solicitudes deben acompañarse de los documentos siguientes:

a)-Fotocopia simple del DNI

b)-Fotocopia simple de la escritura de propiedad del inmueble, nota simple registral o fotocopia del recibo del IBI del ejercicio 2018, del que se desprenda la titularidad que se ostenta sobre el inmueble. Si el derecho que se ostenta es el de usufructuario, deberá aportarse escritura de adjudicación de herencia, nota simple registral o documento del que se desprenda fehacientemente esta circunstancia

c)-Fotocopia de la Factura desglosada de las obras de desescombro o acondicionamiento que ya hayan sido ejecutadas a la fecha de formular la solicitud o fotocopia del Presupuesto desglosado de las obras de desescombro o acondicionamiento que se desea realizar

d)-Documentación fotográfica del estado actual del inmueble y los escombros o restos de edificación que se pretendan eliminar

-Subsanación de Solicitudes: En el plazo de 10 días hábiles desde que se efectuó el correspondiente requerimiento.

-Criterios de valoración: Si el crédito aprobado para la convocatoria no resultara suficiente para atender todas las peticiones correctamente formuladas, éstas se seleccionarán atendiendo a la cuantía de los ingresos del solicitante, por orden de menor a mayor nivel de renta. En caso de empate, éste se resolverá a favor de las solicitudes referidas a solares/inmuebles con mayor superficie en metros cuadrados, según cómputo efectuado de oficio por los servicios técnicos de la Diputación Provincial a partir de los datos proporcionados por la Dirección General del Catastro de las fincas en cuestión.

-Plazo y Forma de Justificación: Hasta el 13 de diciembre de 2019, presentando la documentación indicada en la Base 18.

Valladolid 23 de mayo de 2019.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

